



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**FE DE ERRATAS AL DECRETO 2580**, mediante el cual Se Reforma y Adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur..... 1

#### AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MODIFICACIÓN** a disposiciones del Manual de Organización de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur..... 2

**PROGRAMA ANUAL** de Auditorias del Ejercicio Fiscal 2018..... 3

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Recamara de Vida” para el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2019..... 5

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Piso Firme” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2019..... 18

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de “Empleo Temporal” en sus variantes de Normal e Inmediato, para el Estado de Baja California Sur, en el ejercicio fiscal 2019..... 31

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Alimentario” en el Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2019..... 44

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Impulso Productivo Familiar” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 57

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Asistencia de Vida” en el Estado de Baja California sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 68

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “En Vivir En Paz” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 80

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Apoyo al Impulso de las Organizaciones de la Sociedad Civil” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 93

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Curso de Formación del Carácter y la Ciudadanía” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 110

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización de la Subsecretaría de Seguridad Pública..... 122

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización de la Dirección General del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo..... 139

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización de la Dirección General del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California Sur..... 246

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización del Departamento de Protección a Funcionarios..... 375

**MANUAL ESPECÍFICO** de la Dirección de Servicios Previos a Juicio y Supervisión de Libertad Condicionada..... 393



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Al margen un sello con el Escudo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que dice:  
Estado de Baja California Sur.- Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

**GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI**, Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur; Artículo 15 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; Artículo 16 fracción IX y 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur y los Artículo 2 y 5 fracciones IV, XVI, XVIII, XX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

### 1. Introducción

Para el Gobierno de Baja California Sur es un Derecho Prioritario que todo Sudcaliforniano y Residente en el Estado de Baja California Sur, tenga acceso a una Vivienda Digna, para lo cual implementa estrategias y programas que permitan que las personas de menores recursos económicos o que están por debajo de la Línea de Bienestar marcada por el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas Sociales (CONEVAL), puedan acceder a estos y mejorar la vivienda que habitan, con mejores y más amplios espacios dentro de estas, mediante subsidios directos a los propietarios de los predios donde están asentados.

Que los recursos económicos, prioritaria y mayormente, provienen del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal" (FISE) del Ramo 33, los cuales vienen ya de origen destinados para ese solo uso. Lo anterior no impide que el Gobierno del Estado pueda ejercer recursos propios en este programa, y/o en coparticipación con los Municipios u otras instancias de gobierno así como también de particulares de la iniciativa privada y se pueda ampliar la oferta de acciones.

Lo anterior está contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur 2015-2021 y es la base para este programa para el ejercicio fiscal 2019.

### 2. CONSIDERANDO

Que los programas a través de los cuales se otorguen apoyos y/o subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas en estricto apego a lo dispuesto en los lineamientos generales del Fondo de Asistencia para la Infraestructura Social de los Estados.

Que los programas sociales, entre ellos, el programa "RECÁMARA DE VIDA", se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y teniendo énfasis en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local, mas no de forma limitativa, mediante acciones que promuevan la superación de los rezagos de las carencias de calidad y espacios en la vivienda, así como en la de servicios básicos de



las viviendas; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga el ejecutivo del estado.

Que el programa de "RECÁMARA DE VIDA" fue sometido y puesto a consideración del ejecutivo estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el eje 4 calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del programa "RECÁMARA DE VIDA" será para el ejercicio fiscal 2019, pudiendo ser multianual a consideración del Secretario del Trabajo y Desarrollo Social y en dado caso, este programa será revisado y actualizado anualmente.

Que, en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

#### **3. Objetivos**

##### **3.1. General**

Promover y ejecutar directamente por cuenta propia o a través de terceros, programas de vivienda popular, fundamentalmente para aquellas personas no afiliadas a un régimen de vivienda público o privado, población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación o que estén por debajo de la línea de bienestar

##### **3.2. Específico**

**3.2.1.** Disminuir el Rezago existente dentro del estado sobre la carencia de "*Calidad y Espacios en la vivienda*" con acciones que contrarresten la subcarencia de hacinamiento. Todas las carencias y subcarencias mencionada con sus indicadores de rezago por cada rango, son verificados, regulados, calificados y publicados por el CONEVAL.

#### **4. Lineamientos**

##### **4.1 Cobertura**

Este programa opera en los cinco municipios del estado de Baja California Sur, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, para personas residentes dentro de él, que puedan demostrar la legítima propiedad del terreno que ocupan y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, marginación social y/o económica y siempre sujeto a la normatividad propia y a la suficiencia presupuestal del programa.

2



Se dará prioridad, mas no únicamente, a aquellos que se encuentren ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) que señala la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través del INEGI.

#### **4.2 Población Objetivo**

La población objetivo del programa son todas aquellas personas que residan de forma permanente o en su caso, aquellas que de forma fija lleven más de 24 (veinticuatro) meses haciéndolo dentro del Estado, que se encuentren, por causas ajenas a su voluntad, en situación vulnerable o de marginación, que por sus condiciones socioeconómicas y de ingresos, les impidan hacer frente, de forma viable, a una vivienda digna y adecuada y no puedan o no sean atendidos por algún otro programa similar de inclusión social ya sea del gobierno del estado, gobiernos municipales o del gobierno federal.

#### **4.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

**4.3.1.** La cobertura de atención podrá ser para toda persona, jefe o jefa de familia propietaria del predio, que cumpla con lo estipulado en el punto anterior. (4.2)

**4.3.2.** Que su situación comprobable socioeconómica y/o de ingresos familiares no les permitan hacer frente de forma pronta y adecuada para tener una mejor calidad de vivienda y más adecuada a sus necesidades por el número de integrantes del núcleo familiar.

**4.3.3.** El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del gobierno del estado de Baja California Sur y la que está enunciada en estas reglas de operación en los diferentes numerales.

**4.3.4.** Que el solicitante no pueda ser atendido de forma pronta por algún otro programa de inclusión social y esto pueda originar daños graves en su integridad física o en su economía familiar.

#### **4.4. Características de los Apoyos del Programa.**

##### **4.4.1. Calidad y Espacios en la Vivienda.**

**4.4.1.1. Recámara de Vida de mínimo 16.00 metros cuadrados.** Construida a base de muros de block hueco de cemento-arena de 12x20x40cm. castillos de acero tipo armex de 12x12x4, colados con concreto f'200. Piso de concreto f'150 de resistencia (previamente compactado al 90 proctor) armado con malla electrosoldada 6,6-10,10. Losa de techo de concreto con resistencia de f'200 armada con malla electrosoldada 6,6-10,10 y refuerzos de varilla corrugada de 3/8". Cadenas perimetrales tanto en losa de piso como en losa de techo, armada con acero tipo armex de 12x20x4. Aplanado fino en muros con mortero cemento-arena. Puerta de acceso prefabricada en madera con chapa y tres bisagras. Ventana prefabricada en aluminio anodizado con vidrio doble plano. Instalación eléctrica con tres salidas (apagador, salida foco, contacto). Impermeabilizante comercial en losa de techo. Pintura en muros.

#### **4.5. Instancias Participantes**

##### **4.5.1. Instancia Normativa**

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del gobierno del estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la instancia normativa

3



del programa y estará facultada para interpretar las presentes reglas, debiendo informar al titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en su carácter de coordinadora sectorial del programa de apoyos y tipo de estos.

#### **4.5.2. Instancia de Control**

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la que requisitará la cédula con los datos mínimos del solicitante y/o beneficiario para evaluar la factibilidad de poder proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis socioeconómico preliminar que le sirva al Comité de Validación para la pertinencia de la entrega solicitada.

#### **4.5.3. Instancia Ejecutora**

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Baja California Sur por cuenta propia o de terceros, pudiendo ser dependencias de los diferentes niveles de gobierno (INVI, SEPUIT., solo por mencionar algunas), o bien instituciones públicas o privadas. Si es por cuenta de terceros se deberá previamente firmar un convenio de colaboración entre estas y la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, donde se especifique términos, condiciones, expediente técnico constructivo, programa de obra, avances físicos y financieros y alcances pactados entre ambos, para la adjudicación de las acciones/obras y siempre de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa, para el ejercicio fiscal 2018.

#### **4.6. Derechos, Compromisos y Requisitos de los Beneficiarios**

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

##### **4.6.1. Derechos**

4.6.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.

4.6.1.2. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus reglas de operación y su normatividad.

4.6.1.3. Dada la connotación de subsidio social de los apoyos que otorga este programa, que sean entregados éstos en el menor tiempo posible.

4.6.1.4. Que en el caso de que no sea elegible para obtener los apoyos de este programa, de forma inmediata o definitiva, sea redireccionado a quien posiblemente sí pueda apoyarlo.

##### **4.6.2. Compromisos**

4.6.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.

4.6.2.2. Autorizar y permitir que personal de Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el solicitante del apoyo.

4.6.2.3. Autorizar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de gobierno o instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

##### **4.6.3. Requisitos básicos que deberá proporcionar el Beneficiario**

4.6.3.1. Tipo de apoyo solicitado.

4.6.3.2. Carta Compromiso - solicitud (Anexo I).

4.6.3.3. Nombre del beneficiario.



**4.6.3.4.** Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares.

**4.6.3.5.** Datos precisos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).

**4.6.3.6.** Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.

**4.6.3.7.** Cédula Básica Socioeconómica Simplificada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano (Anexo II).

#### **4.6.4. Documentación General que deberá proporcionar el Solicitante o posible Beneficiario**

**4.6.4.1.** Fotocopia de identificación oficial del solicitante, la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía.

**4.6.4.2.** Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.

**4.6.4.3.** Fotocopia del Acta de Nacimiento de Beneficiario Solicitante.

**4.6.4.4.** Fotocopia del Acta de Matrimonio del Beneficiario en el caso de estar Casado.

**4.6.4.5.** Comprobante de domicilio del Beneficiario, el cual puede ser recibo de CFE, Recibo del organismo operador del agua potable municipal, Recibo de telefonía, Carta de Residencia expedida por autoridad municipal.

**4.6.4.6.** Documentos específicos que requiere o relacionan algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan.

**4.6.4.7.** El solicitante o beneficiario declara el conocer el proceso a seguir para la consideración del apoyo solicitado y lo firma de conformidad.

**4.6.4.8.** Documento que demuestre, de forma clara, la propiedad legítima del predio para donde se solicita el apoyo en cuestión, pudiendo ser escritura pública, título de propiedad, contrato de compraventa, sesión de derechos, declaratoria de autoridad de gobierno de que está en trámite la regularización dicho predio, por mencionar algunos.

**4.6.4.9.** Los requisitos propios que solicite la instancia normativa o la ejecutora, de acuerdo a su normatividad vigente.

**4.6.4.10.** Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano) que le será levantada por la ejecutora, requisito indispensable para poder otorgar el apoyo de Recámara Adicional 2019 (Anexo III).

5

## **5. Seguimiento, Control y Auditoría**

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

### **5.1. Seguimiento**

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada



con base en los elementos técnicos mínimos que defina esta; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

### 5.2. Resultados y seguimiento

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, llevará el control interno que permita emitir informes del funcionamiento y operación del programa, así como dar solución a cualquier anomalía detectada hasta su total solución.

### 5.3. Control y Auditoría

Debido al impacto del programa por las características de su cobertura a nivel estatal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las reglas vigentes.

### 6. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

### 7. Transparencia.

Las presentes reglas y sus anexos estarán disponibles en la página de internet de la STDS, dirección: [www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/](http://www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/) donde la población se podrá informar sobre las características de los programas, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **8. Contraloría Social**

En cumplimiento a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Desarrollo Social", la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social promoverá a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, actividades que propicien el interés de los *beneficiarios* para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

### **9. Privacidad**

Atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales que estén en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos y Políticas para el Manejo, Mantenimiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales que estén en Posesión de las Entidades Gubernamentales, la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social pone a disposición de los beneficiarios la página web: [www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/](http://www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/) el aviso de privacidad por el cual se responsabiliza del tratamiento y salvaguarda de sus datos personales.

7

### **10. Quejas y Denuncias**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado ubicado en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en calle Normal Urbana y calle Chiapas, colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur; de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 83.

### **11. No Previstos.**

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.





**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Las presentes Reglas de Operación del Programa Recámara de Vida 2019 entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de abril de 2019.

**EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL**

  
GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI

La presente hoja y firma corresponde y forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa Social de Recámara de Vida 2019 de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano)

8



**PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" 2019**

La Paz Baja California Sur., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**CARTA COMPROMISO - SOLICITUD**

Yo \_\_\_\_\_ con CURP \_\_\_\_\_ Por este medio solicito a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano mi participación en el Programa Recámara de Vida 2019, atendiendo a las reglas de operación de dicho Programa. Mi solicitud es mejorar los espacios habitables en mi vivienda que consiste en \_\_\_\_\_

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad, los siguientes compromisos a fin de participar en el citado Programa:

1. Declaro por este medio, ser el legítimo propietario del predio donde habito y solicito el apoyo del Programa Recámara de Vida 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.
2. La solicitud que presento no ha sido financiada ni se encuentra en ejecución en o por otras instancias Federales, Estales o Locales.
3. Otorgar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano facilidades para verificar y dar seguimiento al funcionamiento del programa.

9

Me responsabilizo y acepto que se tomen las medidas pertinentes del caso, si no cumplo con lo establecido en la presente carta compromiso en el tiempo y forma estipulado.

Enterada/o de los alcances y contenido del presente instrumento, se firma de conformidad.

Atentamente  
 Protesto lo Necesario

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la o el Beneficiario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO I



**CÉDULA BÁSICA SOCIOECONÓMICA SIMPLIFICADA**

Folio / Registro.

Fecha

Fecha de entrega

<b>Dependencia:</b>	<input type="text"/>
<b>Institución :</b>	<input type="text"/>

<b>Nombre de quien realiza la solicitud</b>	<b>Edo. Civil</b>
<input type="text"/>	S C D V UL

**Nombre del Beneficiario**

**Domicilio**  **Localidad**

**Colonia**  **Municipio** LP LC CO LTO MU

**Teléfono**  **E-Mail**

**CURP**

**Edad en años cumplidos**

<b>Escolaridad</b>	<b>Fecha Nac.</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Centro de Trabajo</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>Tipo de empleo</b>				<b>Tipo de Ingreso</b>		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**APOYO QUE SOLICITA**

**PROGRAMA**

**SUBPROGRAMA**

**PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO**

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
<b>BENEFICIARIO(A)</b>							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
<b>TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)</b>							\$	\$

ANEXO II HOJA 1 DE 3

10



**EGRESOS (Cálculo mensual de gastos en el hogar)**

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?
----	----	--------

Marcar con una (x)

Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte público	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuadaora	Microondas	Computadora	Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable	

Marcar con una (x)

¿Con que frecuencia consumen estos alimentos en su hogar?

	Carne	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diaño												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

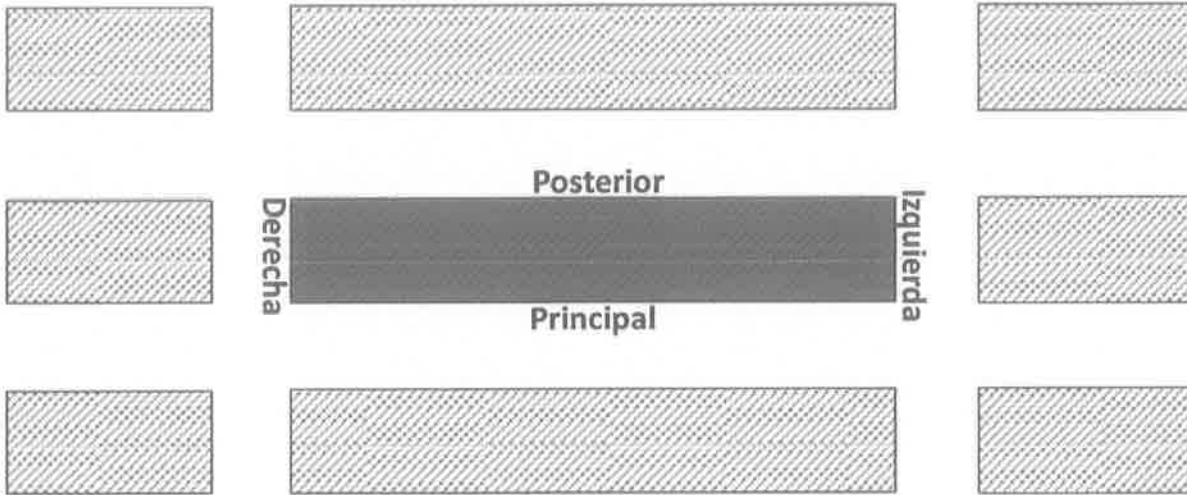
Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante

ANEXO II HOJA 2 DE 3



### MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN



Nombre del beneficiario:

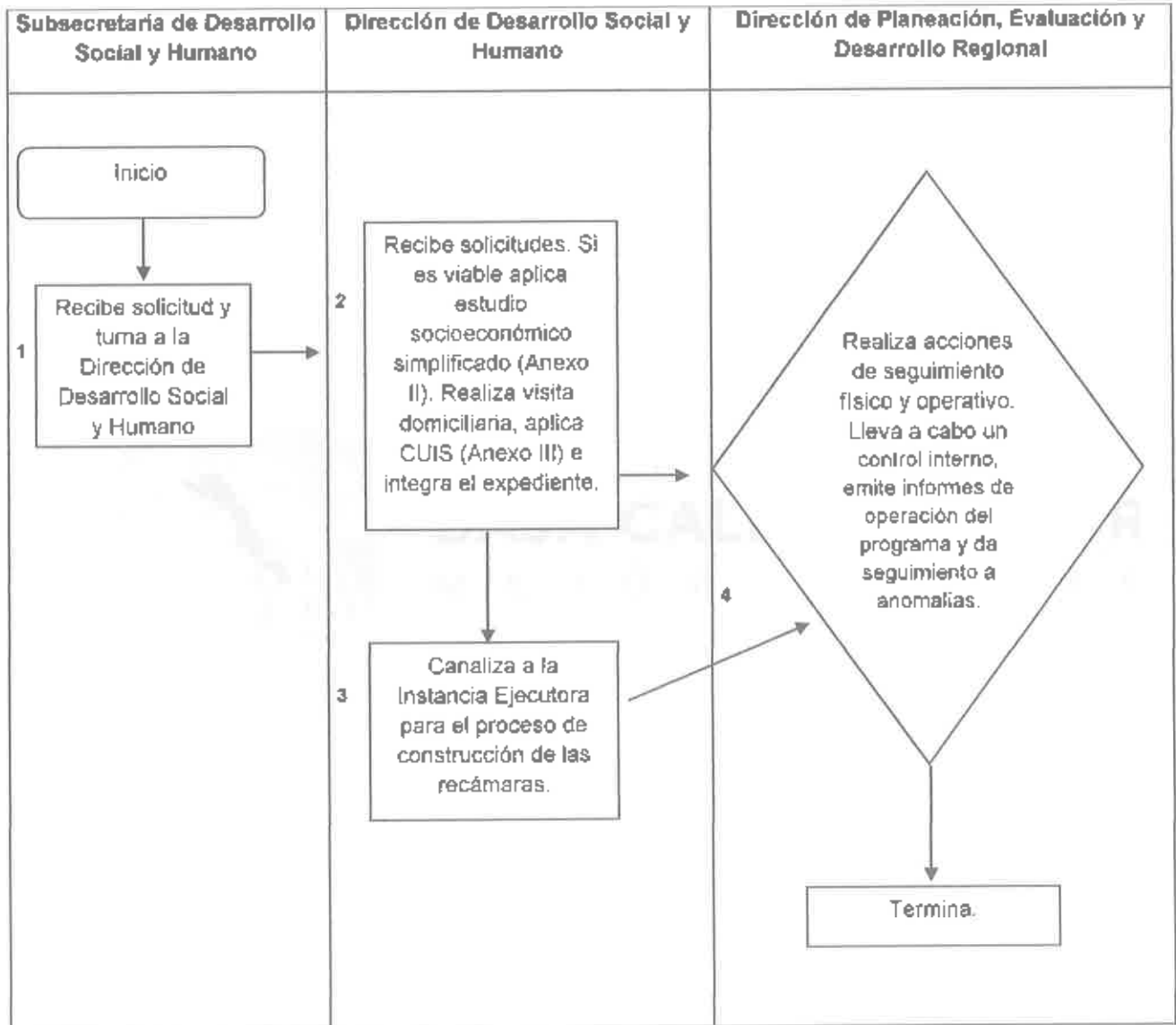
Municipio:  
 Colonia: C.P. \_\_\_\_\_

(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/o Ubicación

12



### Diagrama de Flujo Programa "RECÁMARA DE VIDA" 2019.



13

ANEXO IV

# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**